

Constancia Secretarial: El 21 de julio de 2022, ingresa al Despacho para relevar liquidador.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2018-00107

Atendiendo la documental que antecede, se encuentra que desde el pasado 5 de mayo de 2022 se designó como liquidador a **JAVIER DOMINGUEZ RICAURTE**, sin embargo, pese al envío de comunicación de su nombramiento, aunado al término transcurrido sin que tomará posesión del cargo, se procederá al nombramiento de un nuevo liquidador, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el liquidador designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.-Por otra parte, se designa como liquidador a Hernando Alberto Urquijo, quien deberá ser notificado en la dirección calle 81 No. 102-75, bl 48, apartamento 505, celular 3214085635 y correo electrónico Alberto_urquijo@hotmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

3.- Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del liquidador designado para dar celeridad al trámite procesal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 048 del 9 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0073f34eaf0ab794bd6097874702fc669bcdce1780f8bd37758ca946c77f8**

Documento generado en 07/09/2022 03:40:56 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>